



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 69/91, letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Señor Francisco B. DIAZ, L.E. N° 8.223.871, solicita se le dé en préstamo hasta el 31 de diciembre de 1991, el uso de la Licencia de Taxi N° 52, propiedad del Legislador Dn. Mario MANFREDOTTI;

Que asimismo, y por nota N° 85, el titular de la Licencia en cuestión, presenta su conformidad para que se proceda de acuerdo a lo solicitado por el vecino antes mencionado;

Que previo a acceder a lo peticionado, se deberá exceptuar al Legislador Dn. Mario MANFREDOTTI de lo establecido en el Artículo 33° bis de la Ordenanza Municipal N° 412/88;

Que la presente autorización es a título gratuito;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR al Legislador Dn. Mario MANFREDOTTI, de lo establecido en el Artículo 33° bis de la Ordenanza Municipal N° 412/88, para el año en curso.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar en calidad de préstamo el uso de la Licencia de Taxi N° 52, al Señor Francisco Bonifacio DIAZ, L.E. N° 8.223.871, hasta el 31 de diciembre de 1991.-

ARTICULO 3°.- Vencido el término establecido en el Artículo anterior, la mencionada Licencia retornará a su titular originario.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 801/91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08-05-91.-

jam.

ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 801/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa al Legislador Dn. Mario MANFREDOTTI, de lo establecido en el Artículo 33° bis de la Ordenanza Municipal n° 412/88, para el año en curso.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 801/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa al Legislador Dn. Mario MANFREDOTTI, de lo establecido en el Artículo 33° bis de la Ordenanza Municipal n° 412/88, para el año en curso.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 398 /91.-



ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

EDUARDO RAMÍRIZ RUSSO
Secretario de Gerencia
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]
MARIO MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

[Handwritten signature]
CARLOS OVALLE
A/C Gerencia de Despacho General
Municipalidad de Ushuaia